

# boletín oficial de la provincia



núm. 16



miércoles, 25 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-00157

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	32.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.800,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
6.	Inversiones reales	27.500,00
	Total presupuesto	100.000,00

### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	17.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.500,00
7.	Transferencias de capital	12.200,00
	Total presupuesto	100.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Hornillos del Camino. -

A) Funcionario de carrera, n.º de plazas: 1, grupo A1, Secretario-Interventor-Tesorero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 13 de enero de 2017.

El Alcalde, Pedro Mayor Gil

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es